CERTIFICACIÓN DE IMPLEMENTACIÓN DEL MANUAL PARA LA GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS GENERADOS EN LA ATENCIÓN EN SALUD Y OTRAS ACTIVIDADES

Bogotá D.C., 15 de mayo de 2026

Señores
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA
Regional Cundinamarca
Centro de Desarrollo Agroempresarial – CDA

Referencia: Proceso **MC-CMC-CDA-004-2026**

Asunto: Certificación de implementación del Manual para la Gestión Integral de Residuos Generados en la Atención en Salud y otras Actividades

Yo, **DIANA MARCELA FINO CARANTÓN**, identificada con cédula de ciudadanía No. **52.817.541 de Bogotá D.C.**, actuando en calidad de Representante Legal de **DMF MEDICS S.A.S.**, identificada con NIT **901.516.294-2**, bajo la gravedad del juramento me permito certificar que:

DMF MEDICS S.A.S., para la prestación de los servicios ofertados dentro del presente proceso, opera a través de su red de prestadores habilitados, quienes implementan el **Manual para la Gestión Integral de Residuos Generados en la Atención en Salud y otras Actividades**, conforme a la normatividad sanitaria y ambiental vigente.

Así mismo, se certifica que los prestadores habilitados que intervienen en la operación deben dar cumplimiento a las obligaciones relacionadas con la gestión integral de residuos generados en la atención en salud, incluyendo la segregación, almacenamiento, recolección, transporte, tratamiento y disposición final, cuando aplique, de conformidad con la **Resolución 1164 de 2002**, el **Decreto 780 de 2016**, el **Decreto 1076 de 2015** y demás normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan.

DMF MEDICS S.A.S. exigirá a su red prestadora, aliados estratégicos y proveedores operativos el cumplimiento de los protocolos, manuales, procedimientos y obligaciones aplicables en materia de gestión integral de residuos generados en la atención en salud y otras actividades, durante la ejecución del contrato, en caso de resultar adjudicataria.

La presente certificación se expide para ser presentada dentro del proceso de selección adelantado por el **SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA, Regional Cundinamarca – Centro de Desarrollo Agroempresarial**, y para los fines pertinentes.

Cordialmente,

DIANA MARCELA FINO CARANTON
Representante Legal
DMF MEDICS S.A.S.
NIT 901516294-2

REPÚBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL

DISTINTIVO DE HABILITACIÓN DE SERVICIOS

Código y Nombre del Prestador		**1100138918 - MEDICINA TACTICA IPS SAS SIGLA MEDITAC IPS SAS**			
Código y Nombre de la Sede		**110013891801-MEDICINA TACTICA IPS SAS SIGLA MEDITAC IPS SAS**			
Departamento	**Distrito:BOGOTÁ**	**Municipio**	**Distrito:BOGOTÁ**	**Dirección**	**CL 35 SUR # 52A - 12 PISO 1 LOCAL 2. Barrio: EL TEJAR.**
Grupo del Servicio		**Atención Inmediata**			

1103 - TRANSPORTE ASISTENCIAL BASICO

Número Único del Distintivo de Habilitación de Servicios: ***DHSS0499742***

Verifique la información de este documento, ingresando a: https://prestadores.minsalud.gov.co/habilitacion/consultadistintivo_dhss.aspx y posteriormente digitando el Número Único del Distintivo de Habilitación de Servicios:DHSS0499742

En caso de cualquier inquietud con el DISTINTIVO DE HABILITACIÓN DE SERVICIOS comuníquese con la Secretaría Distrital de Salud de Bogotá - Dirección:Carrera 32 No.12-81 - Telefono(s):3649090 3649090 EXT 9769 - 9586 - Correo Electronico:habilitacionsds@saludcapital.gov.co

Fecha de apertura del servicio: 26 - 12 - 2022 (DD-MM-AAAA).

Fecha de impresión: martes 06 de junio de 2023 (2:37 p.m.).

El presente documento se expide de conformidad con lo previsto en la Parte 5, Título 1, Capítulo 1 del Decreto 780 de 2016 y la Resolución 3100 de 2019, o las normas que la modifiquen o sustituyan.

Código interno MinSalud_PS:-1538195547

Versión 3.0.

previamente mencionados, **ECOCAPITAL** efectuará el cobro del básico en la correspondiente factura y el manifiesto se presentará en cero. En todo caso **ECOCAPITAL** deberá documentar y probar la ocurrencia de la circunstancia.

5) OBLIGACIONES DEL CLIENTE: 1. Suscribir y firmar el manifiesto de recolección en cada entrega de Residuos peligrosos; 2. Suscribir, previa revisión y aceptación, al momento de la recolección las cantidades, peso y tipos de residuos objeto del presente contrato; 3. Mantener el acceso seguro y adecuado para la recolección de los residuos; según lo establece la normatividad vigente; 4. Entregar los Residuos Peligrosos conforme a la normativa aplicable de rotulados, bolsas y contenedores, a la ruta asignada, siguiendo los protocolos para la recolección externa indicada por la normativa ambiental y sanitaria vigente, manteniendo una correcta segregación de los residuos; 5 Respetar y cumplir con los horarios establecidos por **ECOCAPITAL** para la recolección de residuos; 6. Cumplir con los protocolos de seguridad en el trabajo (EPP) y bio seguridad por parte de las personas que entregan los residuos peligrosos; 7. Informar de manera fidedigna el tipo de residuos, volumen y/o cantidad en el formato RH1 y cualquier otro documento que se diligencie con la finalidad de dar certeza de su categoría de generador y residuos que se genera; 8. Mantener actualizada la información de contacto, recolección y demás datos personales del CLIENTE debidamente actualizada para garantizar el cumplimiento del servicio; 9. Pagar en caso de mora los intereses equivalente al 1.5 el porcentaje del interés bancario corriente mensual sobre los saldos a capital que se adeuden. Igualmente, en caso de mora El CLIENTE autoriza bajo la suscripción del contrato a ECOCAPITAL para generar reportes negativos en centrales de riesgo (dando cumplimiento a ley 1581 de 2012) y la suspensión del servicio. 10. De acuerdo con los horarios establecidos por ECOCAPITAL, se obliga a Informar aquellas situaciones que puedan afectar el proceso normal de recolección, tales como horarios, accesos, persona responsable de la entrega de los residuos, etc.

6) OBLIGACIONES DE ECOCAPITAL: 1. Realizar el pesaje de todos los residuos en cada recolección y registrarlos en los manifiestos; 2. Dar cumplimiento a lo establecido en la normatividad ambiental y sanitaria vigente, en especial, lo previsto en la Resolución 1164 de 2002 (Manual de Procedimientos para la Gestión Integral de Residuos de riegos Biológico y similares en Colombia – MPGIRG), el Decreto Único Reglamentario 1076 de 2015 del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible y Decreto Único Reglamentario 780 de 2016 del Sector de la Salud y Protección Social, o cualquier norma que lo modifique, complemente, aclare, adicione, subrogue o sustituya; 3. Cumplir con la afiliación a EPS, ARL y Pensión de todo el personal que forma parte de la organización del servicio contratado; 4. Cumplir con las normas de seguridad Industrial en lo referente a elementos de protección personal para los empleados y el uso adecuado de herramientas y equipos de seguimiento y medición; 5. Asegurar la cadena de custodia y la debida gestión de los desechos peligrosos que le son entregados por el cliente, siguiendo las medidas contempladas en las normas ambientales y sanitarias vigentes en cada una de las etapas de recolección, almacenamiento, disposición final y tratamiento; 6. Almacenar los residuos peligrosos recibidos de conformidad con la normatividad ambiental vigente, en zonas con acceso restringido y personal de seguridad; 7. Tener el plan de contingencia radicado por la autoridad ambiental competente; 8. Tener un plan de gestión integral de Residuos Hospitalarios y similares radicado ante la autoridad competente; 9. Garantizarle al CLIENTE la disponibilidad de la información relacionada con las actas de tratamiento y disposición final de residuos para su consulta y descargue de acuerdo a la oportunidad de entrega de los gestores involucrados; 10. Reprogramar dentro de un plazo máximo de 15 días calendario aquellas frecuencias igual o inferior a dos veces que no se prestaron conforme a la programación previamente informada.

obligan en todos sus órdenes y manifestaciones, en constancia se firma en la fecha indicada en la primera parte del contrato sobre las condiciones particulares inherentes al servicio.

18) PERFECCIONAMIENTO. EL contrato se entenderá perfeccionado con la firma electrónica de las partes.

POR ECOCAPITAL INTERNACIONAL S.A. E.S.P.	**EL CLIENTE**
	**LEANDRO BRAVO NARANJO**
_____	_____
JUAN CARLOS ARCILA TOBÓN	**NOMBRE**
Representante Legal	
	_____
	FIRMA
	1022991703
	_____
	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN